

EDICTO 050-2022

Proceso Disciplinario 1704-00-2022-029

Sujetos Procesales: SANDRA LUCIA PARRA ARROYABE

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** a la señora **SANDRA LUCIA PARRA ARROYABE**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndose citado por medio del oficio radicado 2-2022-014134, acorde con lo dispuesto en el auto 17404-00050 **del 31 de octubre de 2022**, donde se ordena apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de los siguientes funcionarios públicos, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído:

- **ELIZABETH GUERRERO ESCALANTE**, identificada con CC No. 29.117.848 y vinculada a la UAE DIAN desde el 18 de febrero de 2004.
- **SANDRA LUCÍA PARRA ARROYAVE**, identificada con CC No. 42.086.015 y vinculada a la UAE DIAN desde el 16 de septiembre de 1994.
- **AUGUSTO FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.327 y vinculado a la UAE DIAN desde el 05 de marzo de 2002.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los señores **ELIZABETH GUERRERO ESCALANTE, SANDRA LUCÍA PARRA ARROYAVE** y **AUGUSTO FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN**, a quienes se les podrá librar comunicación, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, a la siguiente dirección:

- **ELIZABETH GUERRERO ESCALANTE**, quien podrá ser ubicada en la Carrera 84 A # 14-74 Apto 301, barrio El Ingenio, del municipio de Cali, Valle del Cauca, así como en el correo electrónico institucional eguerreroe@dian.gov.co.
- **SANDRA LUCÍA PARRA ARROYAVE**, quien podrá ser ubicada en el Km 9 Vía Armenia Tebaida, Casa Entrada Claro de Luna, Chalet Antonela, barrio Villa Antonela, del municipio de Armenia, Quindío, así como en el correo electrónico institucional sparraa@dian.gov.co.
- **AUGUSTO FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN**, quien podrá ser ubicado en la Carrera 56 B # 65-62, casa 49, barrio Modelo Norte, Bogotá, D.C., así como en el correo electrónico institucional arodriguezr3@dian.gov.co.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

| | | | | | |
|--------|---------------------|---------|---|---------------|------------|
| Código | PM03-IND-PR02- FT53 | Versión | 2 | Fecha emisión | 13/06/2016 |
|--------|---------------------|---------|---|---------------|------------|

CUARTO: INFORMAR a los señores ELIZABETH GUERRERO ESCALANTE, SANDRA LUCÍA PARRA ARROYAVE y AUGUSTO FERNANDO RODRIGUEZ RINCÓN que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

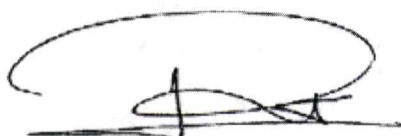
QUINTO: DESIGNAR al servidor público de esta Subdirección, **OSCAR ERNEY ÁVILA SUÁREZ**, como gestor de policía judicial, dentro de la presente actuación, quien quedará facultada para llevar a cabo todas las actuaciones de apoyo requeridas para la sustanciación del presente proceso disciplinario en la etapa de instrucción, así como para apoyar la proyección de las decisiones a que haya lugar en la misma.

SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Laura Rocío Robles Rincón
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Laura Rocío Robles Rincón
Revisó: Laura Rocío Robles Rincón
Proyectó: Erika Tatiana Olarte Rueda
Revisó: Gladys Alexandra Jacome Ferreira

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 16 de **noviembre de 2022**



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

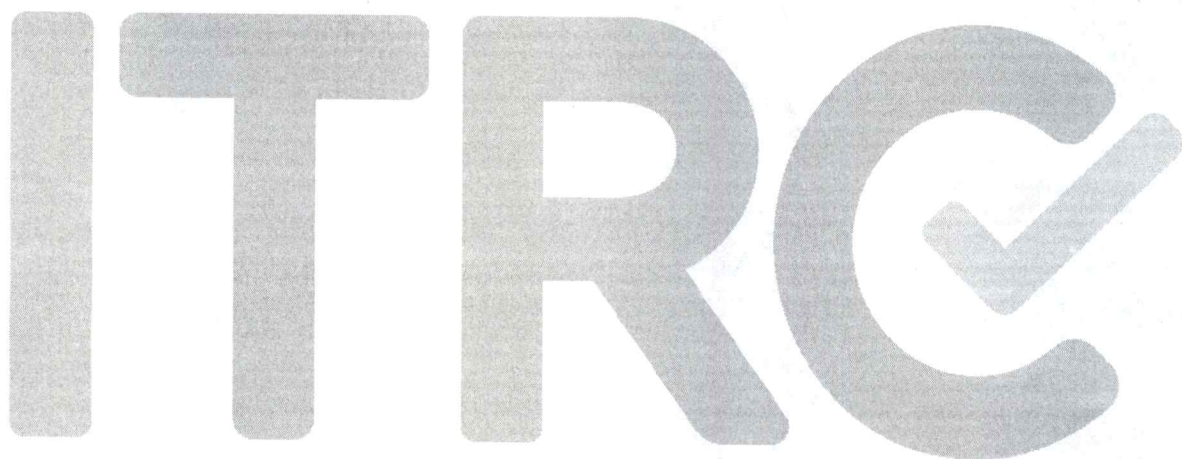
Página: 2 de 3

| | | | | | |
|---|---------------------|---------|---|---------------|------------|
| EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA | | | | | |
| Código | PM03-IND-PR02- FT53 | Versión | 2 | Fecha emisión | 13/06/2016 |

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de _____ de 2022,
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.



Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

| | | | | | |
|--------|---------------------|---------|---|---------------|------------|
| Código | PM03-IND-PR02- FT53 | Versión | 2 | Fecha emisión | 13/06/2016 |
|--------|---------------------|---------|---|---------------|------------|